



ACUERDO PCSJA18-11111
28 de septiembre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-11025 del 8 de junio de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo decidido en la sesión del 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo PCSJA18-11025 del 8 de junio de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2018, las medidas adoptadas por los Acuerdos PCSJA17-10685 y PCSJA17-10838 de 2017, que asignaron a los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que la Rama Judicial como responsable de los procesos relacionados con crímenes contra líderes sindicales y sociales en el país, debe tomar medidas que contribuyan al esclarecimiento de los hechos y al trámite y fallo de los procesos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Prórroga.* Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2018, la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-11025 de 2018, que asignó a los Juzgados 10 y 11 Penales de Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de estas medidas y sus metas, por lo cual presentará informe trimestral al Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de lograr mayor eficacia en la medida de descongestión, podrá hacer uso de sus facultades delegadas en el Acuerdo PSAA16- 10561 de 2016.

ARTÍCULO 3.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ